

## RESOLUCION N° 1.449

### **VISTO y CONSIDERANDO :**

Que, se hace necesario conocer fehacientemente el estado en que se encuentran los edificios públicos y privados en materia de salidas de emergencia, atento a que vivimos en una zona con probabilidades de movimientos sísmicos y por lo tanto de generar accidentes que involucren a una gran cantidad de personas.-

Que, nuestra responsabilidad es conocer y legislar en la materia y se hace necesario evaluar el estado de los edificios públicos y privados que tengan un gran acceso de público como oficinas del estado Provincial y Municipal como también centros comerciales, galerías, supermercados, negocios de gran tamaño, shopping, cines, estadios, centro deportivos, etc..-

Que, pretendemos que se dé cumplimiento a lo establecido para accesos y salidas de edificios o puertas de emergencia legislado en la Ordenanza N° 2.469/94.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Que el Departamento Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días, mediante los organismos competentes realizará una inspección de todos los edificios públicos y privados, que tengan una gran afluencia de personas para que verifique e informe al Concejo Deliberante si poseen salidas de emergencias o el estado en que se encuentran y si cumplen con la legislación vigente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los Bloques Justicialista Peronismo Riojano y Equilibrio Democrático.-

**g.d.**